Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150375 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOCELYN HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número OA-019GYR047-N80-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$75,816,101.40 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO UN PESOS 40/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 040 000 4026 00 00.
- V.- Con fecha 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 0109 00 00 y 040 000 4026 00 00.

Página 1 de 4

s documentos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

VI.- Con fecha 21 de abril de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 0109 00 00

VII.- Con fecha 29 de julio de 2016, , "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 040 000 4026 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto estipulado en el contrato principal.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- María Guadalupe Serrano Zariñana cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México.
- **I.2.-** Por oficio número 09538461 1800/201600 4556 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de la(s) clave(s) que no fueron afectadas en los convenios modificatorios de ampliación relacionados en los antecedentes del presente convenio, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

Página 2 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

- II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.
- III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" dotará de suficiencia presupuestal a las claves cuyo presupuesto se utilizó para el pago de otras partidas que fueron ampliadas en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido que el incremento presupuestal por partida no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de dicha Ley.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato en \$3,734,094.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:

Monto Máximo	Porcentaje total de ampliaciones
\$ 79,550,195.40	4.92%
(SETENTA Y NUEVE MILLONES	(CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS
QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO	POR CIENTO)
NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)	



TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2(dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de diciembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA, INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal JOCELYN HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍÁ DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COFV/FGPG/mcgh



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

ANEXO 1

"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a **30 ROV** 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4556

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. P r e s e n t e.

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

							The same of the sa
Proveedor	No Contrato	G po	Gen	Esp	Dif	Var	fronto Original Máximo Contratado
AND DESCRIPTION OF THE PERSON		010	000	0109	00	ÖO	
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	U150375	010	000	4259	00	.00	\$75,816,101.40
MEDS. FEQ. MEDICO, SA CV	,	040	000	4026	00	0 0	

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

NO DE CTO /CM	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN
U150375-CM4	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO	76,206 PIEZAS DE LA CLAVE 040 000 4026 00 00 (SIN INCREMENTO EN MONTO)
	MÉDICO, S.A. DE C.V.	

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitada acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

		6 -		
- 3	_	٠.		
_	7	1.1	1	~
J.	-			

RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$3,734,094.00	\$79,550,195.40
, N.A. W	2.74

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos.

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 3 8 RTV 2016 Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4556

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez

Titular

Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150375

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





5 - 5° - 5 - 75 - 1 7



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

1.00	Q.	3

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	0611320-2016								Sprander)	de Inversión	
							di na 1986a magani a mandarawa na alife		X Dictamen	de Gasto	and the second s
ndencia Soli	citanse:	09	Distrito Fe	deral Nivel Co	entral					ayen meny a dilimply funger on the inclining personnel and	
		099001	· Oficinas C	entrales						generali sen a frakti i indergen sigar a lydikasiningi dayangama gana ama	
		180000	CoordCon	trolAbasio							
pto;		OFICIO 36341	RECIBIDO EL 17	7/10/2016 PAF	RA LA ADQUIS	ICIÓN DE MEDIO	AMENTOS				
Eleboració	in:	18/10/2016	and Alleman and the second						eminen ditu dalam seria sa desarra sa selekular kapitania sa	polygon necessary of an experience who seems and force	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	ido (en pesos): 153001	\$ DE MEDICAM	1,195,369,502. IENTOS	18.	Unk	dad de informació	in: 03800	1		Centro de Cost	os: 15090
	AL (unimidae dis prosing)				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	411	AGO	SEP	ОСТ	NOV .L	DIC
NE 0.0	FE8 0.0	MAR 0.0	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	- 0.0	0.0		.0 596,720.0	302,314.1	296,335
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	. (1.9 2,255.1	0.0	0
n at háád	hila da Cante	al de Comaros	miene on is i	nombinación	en is revision Limitad de	alle se enekul	io en ei ais centro de c	enta rina	documento ún ciero PREI-Mille montos señalad vigente.	\$4 PI CATI 1 I A	
m at hááal	hila da Cante	al de Comaros	misos, en la (gestiones de a	oombinación d olquisición d	en la revision unidad de le bienes y se TENTAME	información y avicios con bas	to en el als centro de c e al marco	enta rina	montos señalad	os quedan	
m at hááal	hila da Cante	al de Comaros	misos, en la (gestiones de a	combinación d idquisición d	en la revision unidad de le bienes y se TENTAME	que se enaci información y avidios con bas servicios con bas poa vega no al Gasto da Que	to en el als centro de c e al marco	enta rina	montos señalad vigente. DIA ME	os quedan	
m at hááal	ulo de Contr sidos para da	ol de. Compror	misos, en la (gestiones de a	combinación d idquisición d	e blenes y se TENTAME	que se enaci información y avidios con bas servicios con bas poa vega no al Gasto da Que	to en el als centro de c e al marco	enta rina	montos señalad vigente. DIA ME	os quedan	
m at hááal	hila da Cante	ol de. Compror	misos, en la (gestiones de a	combinación d idquisición d	e blenes y se TENTAME	que se enaci información y avidios con bas servicios con bas poa vega no al Gasto da Que	to en el als centro de c e al marco	enta rina	montos señalad vigente. DIA ME	os quedan	
امكفنا امس	ulo de Contratidos para da	ol de. Compror	misos, en la (gestiones de a	combinación d idquisición d	e blenes y se TENTAME	que se enaci información y avidios con bas servicios con bas poa vega no al Gasto da Que	to en el als centro de c e al marco	enta rina	montos señalad vigente. DIA ME	os quedan	

División de Control y Seguinmento
Al Gasto de Operación

BIVIOIUN DE CONTRATUS

TEALU